
INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. JOSÉ ARNAU SIERRA COMO CONSEJERO DOMINICAL, QUE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) PRESENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ELEVACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se formula en cumplimiento del apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, del artículo 29.3 (d) de los Estatutos Sociales y de los artículos 16.2 (e) y 23.1 del Reglamento del Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) (en adelante, “**Inditex**” o la “**Sociedad**”), de los artículos 5.3 (d) y 6 (h) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, así como de la Política del Grupo Inditex relativa a la Diversidad en la Composición del Consejo de Administración y de Selección de sus Consejeros (en adelante la “**Política de Diversidad y Selección de Consejeros**”), en relación con la propuesta de reelección de D. José Arnau Sierra como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de externo dominical, que el Consejo de Administración propondrá, en su caso, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar, previsiblemente, el próximo 13 de julio de 2021, en primera convocatoria, o el 14 de julio de 2021, en segunda convocatoria.

II. OBJETO

En la evaluación de la propuesta de reelección, la Comisión de Nombramientos ha tenido en cuenta las conclusiones de su análisis previo sobre las necesidades requeridas por la Sociedad y las competencias requeridas por el Consejo de Administración, a los efectos de la reelección del consejero, recogidas en el correspondiente informe justificativo aprobado por esta Comisión en fecha 7 de junio de 2021, de conformidad con la Recomendación 14ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) en febrero de 2015 y modificado parcialmente por acuerdo del Consejo de la CNMV de fecha 25 de junio (en adelante, “**CBG**”), y el artículo 5 de la Política de Diversidad y Selección de Consejeros.

En dicho informe la Comisión de Nombramientos expresa que, en términos generales, para poder ejercer un correcto ejercicio de su labor de supervisión, el Consejo de Administración debe, en su conjunto, reunir conocida solvencia, competencia, experiencia y mérito: (i) en la propia Sociedad y el Grupo y en el sector *retail*; (ii) en economía, finanzas, así como en contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros; (iii) en sostenibilidad, cumplimiento normativo y gobierno corporativo; (iv) en diferentes mercados geográficos; y (v) en gestión, liderazgo y estrategia empresarial, así como; (vi) cada uno de sus miembros, una alta cualificación y honorabilidad profesional y personal y la disponibilidad necesaria para la dedicación que demanda el ejercicio de su cargo.

Además, la Comisión ha considerado conveniente que, las propuestas de reelección de consejeros, vayan orientadas a mantener o reforzar en el seno del máximo órgano de gobierno y en sus comisiones delegadas: (i) los perfiles y experiencias alineados con los ejes estratégicos marcados como prioritarios por la Sociedad; (ii) un alto grado de diversidad de, entre otras cuestiones,

experiencia profesional, competencias, capacidades personales, conocimientos sectoriales y edad; (iii) la composición equilibrada entre las distintas categorías de consejeros, asegurando una presencia mayoritaria de consejeros no ejecutivos, así como una representación de consejeros dominicales tal, que garantice la existencia de efectivos contrapesos; y (iv) la renovación gradual de sus miembros, combinada con la necesaria existencia de perfiles que cuenten con amplia experiencia y conocimiento de la Sociedad, del Grupo, del negocio y del sector *retail* en general.

La Comisión deberá asimismo examinar la conveniencia de la permanencia y reelección de D. José Arnau Sierra como miembro del Consejo de Administración de Inditex. Por ello, el presente informe contiene la evaluación sobre su desempeño en el cargo, durante el mandato precedente y sobre la concurrencia de los requisitos de idoneidad que le son exigibles para el ejercicio de las funciones propias de consejero.

III. PERFIL PROFESIONAL Y COMPETENCIAS

D. José Arnau Sierra es licenciado en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela e inspector de Hacienda del Estado en excedencia.

El Sr. Arnau Sierra tiene un profundo conocimiento de la Sociedad, habiendo sido director de su Asesoría Fiscal, así como miembro de su Comité de Dirección entre los años 1993 y 2001 y de su Consejo de Administración entre los años 1997 y 2000.

Asimismo, ha tenido una larga trayectoria desempeñando diferentes cargos de administración en sociedades vinculadas a Pontegadea Inversiones, S.L y ha sido profesor asociado de Derecho Tributario en la Universidade da Coruña entre los años 1993 y 1996. Además, es miembro del Patronato de la Fundación Amancio Ortega desde su creación y su Vicepresidente ejecutivo desde el año 2017.

El Sr. Arnau Sierra ha venido desarrollando el cargo de consejero dominical de Inditex, ininterrumpidamente desde su nombramiento por el procedimiento de cooptación, mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de junio de 2012, ratificado posteriormente por la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2012. Asimismo, desempeña el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de Inditex desde el año 2012 y es, a su vez, miembro de la Comisión Ejecutiva, así como de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos valora de forma muy positiva (i) que es un profesional de reconocido prestigio, con acreditada experiencia y una extensa trayectoria profesional; (ii) su profundo conocimiento del Grupo Inditex, y, en consecuencia, su amplio conocimiento del modelo de negocio y estrategia comercial de la Sociedad, de las dinámicas de funcionamiento de sus órganos de supervisión, de las normas de gobierno, y de las funciones de gestión y supervisión al más alto nivel; y (iii) su conducta y valores los cuales se encuentran alineados con los principios que conforman la cultura ética corporativa de Inditex. Todo lo cual, le permitirá indudablemente contribuir al eficaz desempeño de su cargo en caso de resultar reelegido.

IV. DESEMPEÑO

D. José Arnau Sierra fue nombrado consejero, con la calificación de externo dominical, por el procedimiento de cooptación, mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de junio de 2012. La posterior ratificación del citado nombramiento tuvo lugar en la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2012. Asimismo, el Sr. Arnau Sierra fue reelegido por la Junta General de Accionistas de fecha 18 de julio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 del Reglamento del Consejo de Administración y los apartados (f) y (g) del artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, dicha Comisión ha analizado la labor desempeñada y la dedicación al cargo del Sr. Arnau Sierra, durante su anterior mandato.

El Sr. Arnau Sierra ha asistido a un total de 23 sesiones del Consejo desde julio de 2017, lo que representa un porcentaje de asistencia del 100%.

En este sentido la Comisión concluye que el Sr. Arnau Sierra ha desempeñado su labor en el Consejo de Administración de Inditex y sus comisiones delegadas de modo muy satisfactorio, valorando asimismo de forma muy positiva (i) su compromiso, involucración, diligencia y profesionalidad en el ejercicio de sus funciones y (ii) su contribución a las actividades y sesiones del Consejo de Administración, de manera continuada durante su mandato, aportando sus conocimientos y fomentando el diálogo y debate entre el resto de miembros.

V. INCOMPATIBILIDADES

La Comisión constata que D. José Arnau Sierra, no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para la designación como consejero previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 6.3 de la Política de Diversidad y Selección de Consejeros, así como en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, ni en ninguno de los supuestos en los que el consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, según el artículo 25.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

VI. ADSCRIPCIÓN A LA CATEGORÍA DE CONSEJERO DOMINICAL

La Comisión ha comprobado que el candidato propuesto reúne los requisitos para su continuidad como consejero dominical, de conformidad con el artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital.

VII. CONTRIBUCIÓN A LA COMPOSICIÓN EQUILIBRADA DEL CONSEJO

Mediante la reelección D. José Arnau Sierra como miembro del Consejo de Administración con la calificación de consejero dominical, se contribuye a una composición equilibrada entre consejeros dominicales e independientes, cumpliéndose además con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento del Consejo de Administración, que establecen que la proporción de consejeros independientes dentro del Consejo de Administración será cuando menos igual al capital flotante de la Sociedad. En este sentido, de resultar aprobada la propuesta de reelección por la Junta General

de Accionistas de Inditex, el Consejo de Administración seguirá estando integrado por una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos, de conformidad con lo establecido en la Recomendación 15ª del CBG.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto anteriormente, la reelección del Sr. Arnau Sierra contribuiría a mantener la diversidad en el seno del Consejo respecto de, entre otras cuestiones, la experiencia profesional, competencias, capacidades personales, conocimientos sectoriales y edad, al mismo tiempo que se garantiza la presencia de perfiles que cuentan con experiencia y conocimiento del Grupo, del negocio y del sector *retail*.

Así, la permanencia de D. José Arnau Sierra en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la estructura de gobierno de la Sociedad, velando por la existencia de contrapesos para mitigar los eventuales riesgos asociados a la concentración de poderes.

En atención a cuanto antecede, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 29.3 (d) de los Estatutos Sociales y en los artículos 14, 16.2 (e), 21.2 y 23.1 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en el artículo 5.3.(d) y 6 (h) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, esta Comisión acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la propuesta de reelección de D. José Arnau Sierra como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de consejero externo dominical, para su posterior elevación, en su caso, a la Junta General de Accionistas, así como Vicepresidente del Consejo y miembro de las comisiones delegadas y como miembro y Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva de Inditex.

En Arteixo (A Coruña), a 7 de junio de 2021